



LA GACETA

Diario Oficial

CARLOS
ANDRES
TORRES SALAS
(FIRMA)

Imprenta Nacional
1955-01-05-00



Año CXLII

San José, Costa Rica, miércoles 20 de febrero del 2019

27 páginas

ALCANCE N° 40

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

RESOLUCIONES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

DECRETO EJECUTIVO N° 41561-MP-MINAE

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA Y
EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGIA**

En uso de las facultades y atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3), 8), 18) y 20) y 146 de la Constitución Política; 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley General de la Administración Pública N° 6227;

CONSIDERANDO:

I. Que nuestro país se ha propuesto sentar las bases de la nueva economía del siglo XXI, capaz de responder a los cambios del contexto mundial, transitando hacia una economía verde, que promueve el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, demostrando así que es posible cumplir los compromisos adquiridos en la Agenda 2030 de desarrollo.

II. Que bajo esta visión, se han logrado avances importantes en décadas previas, incluyendo una red eléctrica en más de un 95% libre de emisiones y muy bajas tasas de deforestación con una cobertura boscosa que supera el 52% del territorio.

III. Que nuestro país tiene claro que la Descarbonización y la resiliencia están basadas en los principios de inclusión, respeto por los derechos humanos y equidad de género; y su planificación requiere un balance entre la visión de largo plazo y acciones inmediatas que tracen la ruta entre las metas actuales y el 2050, congruentes con el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 y del Acuerdo de París.

IV. Que por ello, se ha elaborado un “Plan de Descarbonización Compromiso del Gobierno del Bicentenario”, el cual está siendo utilizado como la base para la construcción de nuestro Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas (2018-2022), y el Plan Estratégico Costa Rica 2050 (Estrategia de Largo Plazo), lo cual alimentará el sistema de ambición y transparencia del país, y será la base para la actualización y mejora de nuestras próximas Contribuciones Nacionalmente Determinadas o NDCs

V. Que las acciones de este plan se presentan en 10 ejes sectoriales con paquetes de políticas en tres periodos: inicio (2018-2022), inflexión (2023- 2030) y despliegue masivo (2031-2050), y 8 Estrategias transversales para potenciar el cambio.

VI. Que estos 10 ejes trazan rutas de cambio en las áreas claves para revertir el crecimiento de emisiones de gases de efecto invernadero, así como fomentar la modernización y dinamización de la economía bajo una visión de crecimiento verde.

VII. Que para consolidar este proceso de cambio transformacional, se requiere modernizar la institucionalidad, el marco fiscal, el sistema educativo bajo enfoques integrales, con consideraciones sociales, financieras, ambientales y tecnológicas que se buscan abordar con las estrategias transversales, lo cual alimentará la actualización y formulación de nuevas políticas sectoriales, y el sistema de inversión pública del país.

VIII. Que la implementación de este Plan está revestido de un alto interés público, por lo que se coordinará desde Presidencia, con apoyo del Ministerio de Planificación MIDEPLAN, el Ministerio de Ambiente y Energía MINAE, y el Ministerio de Hacienda.

Por tanto;

DECRETAN:

**DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y NACIONAL DEL PLAN DE DESCARBONIZACIÓN
COMPROMISO DEL GOBIERNO DEL BICENTENARIO**

Artículo 1.- Se declaran de interés público y nacional todas las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del “Plan de Descarbonización Compromiso del Gobierno del Bicentenario”. Esta declaratoria comprende todas las actividades preparatorias relacionadas con el apoyo, promoción, impulso y ejecución dicho Plan.

Artículo 2.- Se insta a la Administración Central y Descentralizada para que, dentro del marco de sus competencias y en estricto apego al ordenamiento jurídico, brinden todas las facilidades y cooperación requeridas para la correcta, exitosa, eficaz y eficiente realización de los aspectos descritos en el artículo anterior.

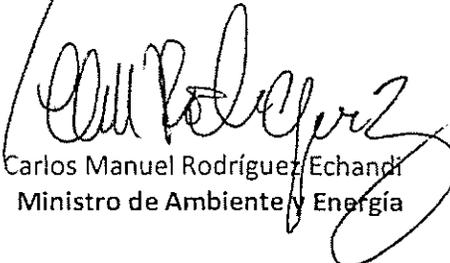
Artículo 3.- Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.


Carlos Alvarado Quesada




Rodolfo Piza Rocafort
Ministro de la Presidencia


Carlos Manuel Rodríguez Echandi
Ministro de Ambiente y Energía